**Caso Tzompaxtle Tecpile y otros *Vs*. México: reparaciones declaradas cumplidas**

1. El Estado reintegrará al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos de los párrafos 248 a 250 y 252 de la Sentencia.